



GAA/BMS/CDG

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA: "CERTIFICACIÓN DE TRES
ASCENSORES DE PASAJEROS
ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN
FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y
MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA
SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL
EDIFICIO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS
PÚBLICAS CON EL ID 1590-5-L119, SEGÚN SE
INDICA.**

SANTIAGO, 04 ABR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 169 / VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, del 2018, del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 129, de 2019 de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también "la Subsecretaría", requirió dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 20.296 sobre disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, solicitando la contratación del servicio de certificación de tres ascensores de pasajeros electromecánicos, accionamiento en frecuencia variable, marca Orona (2) y marca Altron (1) y una plataforma salvaescaleras, todos instalados en el edificio Ministerial ubicado en calle Teatinos N° 40, comuna y ciudad de Santiago.

Que mediante Solicitud de Aprobación Compra N° 70 del mes de enero de 2019, el jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, acompañando los términos de referencia técnicos de los servicios requeridos para este fin.

Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 122 de fecha 7 de marzo de 2019, de este origen se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", autorizándose el debido llamado a licitación.

Que con fecha 7 de marzo del año en curso se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-5-L119.

Que entre los días 7 y 12 de marzo del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.



Que el día 11 de marzo se realizó la visita a terreno técnica obligatoria, presentándose sólo un proveedor según consta en registro de visita a terreno

Que el 15 de marzo del 2019 al no recibir ofertas para la mencionada licitación fue requerido ampliar el plazo del proceso, modificando las bases mediante Resolución Exenta N° 136, de fecha 15 de marzo de 2019, de este origen a fin de otorgar a los posibles proveedores la oportunidad de asistir a una nueva visita en terreno y elaborar sus propuestas en un plazo prudencial adicional.

Que con fecha 20 de marzo de 2019 a las 11:00 horas se llevó a cabo la segunda visita en terreno técnica obligatoria para la licitación, presentándose un proveedor, según consta en el registro de visita en terreno adjunto y disponible en el portal.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 26 de marzo del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de dos proponentes, a saber, los siguientes:

Proveedor	Rut
Sociedad de Inspección Técnica y Certificación de Transporte Vertical Sictrav Ltda.	76.569.823-5
Angel Marabolí y Cía. Ltda.	76.310.822-8

Que los dos proponentes cumplieron con presentar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzado, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por lo que las propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 26 de marzo de 2019.

Que revisada la oferta de la empresa Angel Marabolí y Cía. Ltda. la comisión evaluadora evidenció que existía una inconsistencia en el monto total ofertado según lo indicado en la ficha de la presentación de oferta disponible en el portal y el monto informado en el Anexo N° 2. Dado lo anterior la comisión estimó que correspondía solicitar una aclaración y/o rectificación según correspondiera, de acuerdo con los términos de consulta previstos en los numerales 9.3 letra d) y 11 de las bases administrativas de la licitación.

Que el proveedor respondió oportunamente a la consulta realizada con fecha 26 de marzo de 2019, acompañando el Anexo N° 2 rectificado, pudiendo con ello dar inicio a la evaluación en su totalidad.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

"9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<i>Criterio de Evaluación</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Precio</i>	<i>30%</i>
<i>Plazo entre la inspección técnica y entrega de informe</i>	<i>35%</i>
<i>Experiencia</i>	<i>30%</i>
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	<i>5%</i>
<i>Total</i>	<i>100%</i>

Que, realizada la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

	EVALUACIÓN										
	RUT	Precio Ofertado	Precio (30%)	Plazo de entrega Inspección y entrega de Informe (35%)				Experiencia (30%)		Cumplimiento Req. Formales (5%)	Total
				Inspección	Pre Informe (criterio a ser evaluado)	Informe Final	%	# de experiencia	%		
Sociedad de Inspección Técnica y Certificación de Transporte Vertical Sictrav Ltda.	76.569.823-5	\$ 600.000	30,0%	1	2	2	35%	13	30%	5%	100%
Angel Marabolí y Cía. Ltda.	76.310.822-8	\$ 881.950	20,4%	2	2	2	35%	4	15%	2,5%	73%

Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

1.- Criterio Precio (30%)

La evaluación de este criterio se llevó a cabo con la información provista por los proponentes en su Anexo N°2, y con ello la oferta más económica, una vez aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, fue la presentada por la empresa Sociedad de Inspección Técnica y Certificación de Transporte Vertical Sictrav Ltda., quien ponderó el 30% para este criterio, así la propuesta de la empresa Angel Marabolí y Cía. Ltda. obtuvo un 20,4%.

Cabe señalar que la oferta de la empresa Angel Marabolí y Cía. Ltda. debió ser aclarada por el proponente para determinar el monto ofertado con el que debía ser evaluado, debido que existió una inconsistente entre la información presentada en la ficha de postulación y el Anexo N°2.

2.- Plazo entre la inspección técnica y entrega de informe (35%):

Los dos proponentes señalaron en su oferta (Anexo N° 2) el plazo de 2 días hábiles para la inspección y entrega de pre-informe, por lo tanto, la ponderación obtenida para cada propuesta es de 35 %.

3.- Experiencia (30%)

Las dos ofertas cumplieron con declarar en su Anexo N° 3 la totalidad de sus experiencias, la oferta de Sociedad de Inspección Técnica y Certificación de Transporte Vertical Sictrav Ltda. presentó un total de 13 experiencias todas debidamente acreditadas acompañando los documentos que dan cuenta de las experiencias según lo previsto en las bases de licitación, obtenido por tanto 100 puntos y ponderando el 35% del criterio. Por su parte la oferta de Angel Marabolí y Cía. Ltda., declaró en su Anexo N° 3 un total de 23 experiencias, sin acompañar las debidas acreditaciones, tal como lo exigieron las bases de licitación, no obstante, se identificó en las observaciones del Anexo N° 3 que cuatro de ellas eran órdenes de compra a Servicios Públicos que pudieron ser validados por esta comisión directamente en el portal www.mercadopublico.cl, por lo tanto, obtuvo 50 puntos, ponderando 15% para este criterio.

4.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Respecto del cumplimiento de los requisitos formales la Sociedad de Inspección Técnica y Certificación de Transporte Vertical Sictrav Ltda., obtuvo 100 puntos para este criterio ponderando el 5% del mismo, toda vez que presentó su propuesta en los términos formales previstos en las bases de licitación, y no fue requerida aclaración y/o rectificación alguna.



Como ya fue señalado la oferta del proponente Angel Marabolí y Cía. Ltda., presentó una inconsistencia en el monto total ofertado, toda vez que en la ficha del portal y en su Anexo N° 2 indicó valores distintos con IVA incluido debiendo, en ambos formatos, indicar el valor neto según se establecía en las bases de licitación, lo anterior requirió solicitar una aclaración al proponente, quien respondió oportunamente, a través de la funcionalidad de foro inverso, obteniendo 50 puntos y ponderando 2,5%.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta última estimó pertinente recomendar al Jefe de la División Administrativa de la Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: **CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA** – 1590-5-L119, a la empresa Sociedad de Inspección Técnica y Certificación de Transporte Vertical Sictrav Ltda., RUT: 76.569.823-5, según lo señalado en los párrafos anteriores y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde la aludida empresa obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 100%, según se indica en cuadro de evaluación adjunto.

Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 29 de marzo de 2019, la que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada: **"CERTIFICACIÓN DE TRES ASCENSORES DE PASAJEROS ELECTROMECAÑICOS, ACCIONAMIENTO EN FRECUENCIA VARIABLE, MARCA ORONA (2) Y MARCA ALTRON (1) Y UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"**, e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-5-L119, a la empresa **SOCIEDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL SICTRAV LTDA, RUT: 76.569.823-5**, en la suma total de **\$600.000 (seiscientos mil pesos), exentos de IVA**, por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

3. **ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en el numeral 16 de las bases administrativas de la licitación y la oferta adjudicada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**GUSTAVO IVÁN ARCAYA PIZARRO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración